

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2018-00285-00 (Ejecutivo).

Dentro del presente proceso una vez cumplido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, el despacho procede a impartirle aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por Dr. Julio Cesar Rodríguez., apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2114b395dc6e02a1d586f8e063d9be9200574706a8636fedd81a9
415eaba911a**

Documento generado en 04/08/2021 11:01:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**